



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Cuatro de octubre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2016-00294-00

Se incorpora al expediente la comunicación enviada el 08 de agosto de 2022 por la entidad Bancolombia, en la cual informa que, no fue posible dar atención a la orden de desembargo, dado que, el oficio no se encuentra firmado por el funcionario: [20RespuestaBancolombia.pdf](#).

Por lo anterior, se remite nuevamente por la Secretaría del Despacho, el oficio de desembargo con destino a Bancolombia, con archivo adjunto contentivo del auto proferido y oficio expedidos el 26 de julio de 2022, en el cual puede evidenciarse que éste último se encuentra firmado electrónicamente, conforme se advierte en la siguiente captura de pantalla

OFICIO N° 783/2016/00294  
26 de julio de 2022

Señoras  
BANCOLOMBIA  
E.S.D

CLASE DE PROCESO: Ejecutivo  
ASUNTO: Desembargo de Cuenta  
DEMANDANTE: Arrendamientos Santa Maria Ltda.  
NIT 900.010.859-1  
DEMANDADA: Luisa Fernanda Carvajal Giraldo. C.C 40.341.520

Respetados Señores:

Dentro del proceso de la referencia, se ordenó comunicarle que ha sido decretado el LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE EMBARGO que recae sobre la cuenta bancaria N° 451251 de propiedad de la demandada citada. Sírvase proceder de conformidad y, en caso de existir dineros retenidos y sin consignar, éstos le serán devueltos a la demandada.

La medida de embargo fue comunicada mediante el oficio N° 2395 del 26 de octubre de 2016.

Cualquier respuesta emitida por su entidad, deberá ser radicada en el correo electrónico: [memorialesitagui@candoj.ramajudicial.gov.co](mailto:memorialesitagui@candoj.ramajudicial.gov.co)

Cordialmente,

LINA MARCELA GIRALDO CATARÓ  
Secretaria

10

Dirección: Carrera 52 # 51- 66, Edificio Nacional Judicial Itagüí – Antioquia. Teléfono 373 34 42 - 3735167  
Código: F-ITA-G-01 Versión: 02

Firmado Por:  
Lina Marcela Giraldo Cataró  
Secretaria  
Juzgado Municipal  
Civil 002 Oral  
Itagüí - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/13

Código de verificación: **6a82e0d394e03e702ee088ed06ca01105261cdd3ed81d0840112927e0d083**  
Documento generado en 26/07/2022 03:03:58 PM

RADICADO N°. 2016-00294-00

Igualmente, se pone en conocimiento, la constancia de envío con destino a Bancolombia, informando lo antes expuesto.

4/10/22, 9:57 Correo: Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Itagüí - Outlook

**2016-00294 REMITE OFICIO DESEMBARGO**

Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Itagüí <j02cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
 Mar 04/10/2022 9:58  
 Para: requerinf@bancolombia.com.co <requerinf@bancolombia.com.co>

Buenos días.

Señora.  
 Deisy Paola Aguirre Vásquez  
 Sección Servicios A Entidades Legales  
 Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

Cordial saludo.

Atendiendo a la respuesta dada por usted el día 08 de agosto de 2022, en donde informa que, el oficio de desembargo no se encuentra firmado, se le comunica que, el oficio se encuentra firmado electrónicamente como puede evidenciarse del archivo adjunto. Razón por la cual se solicita priorice el asunto aquí puesto en su consideración de cara que se trata de una medida cautelar, que fuera objeto de revisión en una acción de tutela.

Se le adjunta tanto el auto como el oficio expedido el 26 de julio de 2022 para corroborar lo sustentado:

[18OrdenaCumplirResueltoFalloTutela.pdf](#)

[19OficioDesembargoCuentaBancolombia.pdf](#)

Cordialmente,



**Lina Marcela Giraldo Cataño**  
 Secretaria Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí

---

✉ [j02cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
 ☎ Teléfono 3728167  
 📍 Cra. 52 # 51-68 Edificio Nacional Judicial C.A.M.I 3 PISO  
 Itagüí-Antioquia

[LINK PARA ATENCIÓN VIRTUAL. LOS DIAS JUEVES ... DE 10 AM A -12 PM](#)

NOTIFÍQUESE,

  
 CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ  
 JUEZ

177

LiG

**Firmado Por:**  
**Carolina Gonzalez Ramirez**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 002 Oral**  
**Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb9b8cf021a0d5bfae71a71bd77b083a01f5d15ec5a840dfec7144fceb1578b**

Documento generado en 04/10/2022 12:36:03 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**